Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 147/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el mes de Diciembre de 2023 a la fecha:

1. Informe qué políticas específicas implementó el Gobierno de la Ciudad para mitigar la pérdida de empleo en cada uno de los sectores que hacen a la actividad económica del distrito, detallando alcance, presupuesto asignado y resultados obtenidos.
2. Informe si existe un registro de las empresas que hayan cesado su actividad en el período señalado, detallando cantidad, sector y distribución territorial.
3. Informe a qué factores atribuye la caída en la recaudación por el impuesto a los Ingresos Brutos. Adicionalmente, informe las medidas implementadas y/o planificadas para revertir dicha situación.
4. Informe si se prevén modificaciones en la estructura tributaria con el objetivo de incentivar la actividad económica, detallando las medidas en estudio.
5. Informe el impacto de la caída de la recaudación en la ejecución presupuestaria, indicando cuáles son las partidas afectadas, detallando cuáles fueron reducidas, cuáles readecuadas y cuáles subejecutadas como consecuencia de la menor disponibilidad de recursos.
6. Indique qué medidas adoptó el Gobierno de la Ciudad para compensar la caída de los recursos de origen nacional.
7. Detalle las políticas implementadas por el Gobierno de la Ciudad para promover la actividad económica, sostener el empleo y evitar el cierre de empresas, indicando alcance y resultados.
8. Indique qué nuevas medidas prevé implementar en el corto y mediano plazo para revertir la caída del empleo y la actividad económica.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:16
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-25576701-GCABA-DGCCN

Expte. 1055-D-26-.

NOTA Nº 317 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 147 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:28/05/2026 17:00:18
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:28/05/2026 16:27:06
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25584029-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25575897-GCABA-DGCCN - Res 147/2026 - Informes en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad

---

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **147/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Desarrollo Económico, y al Ministerio de Justicia (Secretaría de Trabajo y Empleo), a los fines de su debida intervención y respuesta.

Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:32:02 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:32:03 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-26283619-GCABA-DGANFA

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: s/ Nota N° 25.924.656/GCABA-DGTALMHF/26 - Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 147/2026

En respuesta a: NO-2026-25924656-GCABA-DGTALMHF

A: Martin Saul Perez (DGTALMHF), María Cecilia Taladriz (DGTALMHF), SOLEDAD INES GONZALEZ (DGTALMHF),

Con Copia A: JUAN ROJAS (DGTALMHF), Joaquin Giannuzzi (DGCCN), Luciano Almada (DGPCGT),

---

De mi mayor consideración:

SEÑORA GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE ASUNTOS LEGALES

Atento la intervención requerida por Nota N° 25.924.656/GCABA-DGTALMHF/2026, se ha procedido al análisis de los términos de la Resolución N° 147/2026, sancionada el día 14 de mayo de 2026 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual solicita información respecto de la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el mes de diciembre de 2023 hasta la fecha.

En relación con el punto 4 de la requisitoria, corresponde destacar que la estructura tributaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es objeto permanente de análisis y evaluación en los diversos aspectos jurídicos, financieros y económicos.

En este sentido, se han remitido a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires numerosos proyectos de Ley incorporando modificaciones en el Código Fiscal y en las alícuotas y aforos fijados en las Leyes Tarifarias e Impositiva vigentes para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, anualmente se desarrollan procedimientos tendientes a consolidar y analizar la totalidad de las propuestas presentadas por los diversos Ministerios y Entes Autárquicos, remitiéndose a la Legislatura los proyectos de Ley relativos a los textos fiscales en cumplimiento de los términos del artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, se remiten los presentes actuados para su intervención.

MUY URGENTE TRÁMITE

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 12:40:51 -03:00

JUAN IGNACIO NIGRELLI
Director General
D.G. ANALISIS FISCAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 12:40:49 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-31931468-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25575897-GCABA-DGCCN - RES. 147/26

A: JUAN ROJAS (DGTALMHF),

Con Copia A: María Cecilia Taladriz (DGTALMHF), SOLEDAD INES GONZALEZ (DGTALMHF), Martin Saul Perez (DGTALMHF), Leandro Matías Martinez (SSHA),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su NO-2026-25924656-GCABA-DGTALMHF, por la que solicita la intervención de esta Dirección General a fin de dar respuesta al pedido de información en al marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 147/2026, sancionada el día 14/05/2026.

En atención a lo solicitado, esta Dirección General procede a dar respuesta a los puntos que corresponden a su ámbito de competencia a través del IF-2026- 31900476-GCABA-DGOGPP que se acompaña en archivo embebido a la presente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 17:10:09 -03:00

Antonella Carla Mitidieri
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 17:10:09 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-33786855-GCABA-SSHA

Buenos Aires, Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25575897-GCABA-DGCCN - RES. 147/26

A: María Cecilia Taladriz (DGTALMHF),

Con Copia A: Martin Saul Perez (DGTALMHF), SOLEDAD INES GONZALEZ (DGTALMHF),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su NO-2026-25924656-GCABA-DGTALMHF, por la que solicita la intervención de esta Dirección General a fin de dar respuesta al pedido de información en al marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 147/2026, sancionada el día 14/05/2026.

En atención a lo solicitado, esta Subsecretaria presta la conformidad a la respuesta proporcionada por la Dirección -General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en su IF-2026- 31900476-GCABA-DGOGPP.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.24 13:18:32 -03:00

Lorena Flores
Subsecretario
SUBSECRETARIA HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.24 13:18:33 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31900476-GCABA-DGOGPP

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: Res 147/2026 - Informes en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad

---

En atención a lo solicitado, esta Dirección General procede a dar respuesta a los puntos que corresponden a su ámbito de competencia.

3. ¿A qué factores atribuye la caída en la recaudación por el impuesto a los Ingresos Brutos? Adicionalmente, informe las medidas implementadas y/o planificadas para revertir dicha situación.

La caída real de la recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos verificada en los primeros meses del año 2026 se atribuye, principalmente, a una menor actividad en los sectores financiero, comercio, industria y construcción. A la fecha, no se han planificado ni implementado medidas específicas al respecto.

5. ¿Cuál es el impacto de la caída de la recaudación en la ejecución presupuestaria? ¿Cuáles son las partidas afectadas? ¿Cuáles fueron reducidas, cuáles readecuadas y cuáles subejecutadas como consecuencia de la menor disponibilidad de recursos?

En este punto es menester aclarar que la caída de la recaudación verificada al primer trimestre de 2026 es parcial y que se prevé el repunte de la misma en el resto del año, proyectando al cierre del ejercicio crecimiento real. Las partidas de ingresos que se ven afectadas por esta caída temporal de los ingresos son las correspondientes a los recursos tributarios en los que incide la actividad económica, en particular el impuesto sobre los ingresos brutos, el impuesto de sellos y las transferencias automáticas por coparticipación federal. Asimismo, los ingresos también se ven afectados por las menores transferencias discrecionales del gobernó nacional, principalmente del rubro correspondiente al cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional S/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad - Cobro de Pesos” (CSJ 1865/2020), por la deuda de coparticipación federal.
Por su parte, a la fecha, la caída (temporal) de la recaudación no afecta la ejecución presupuestaria, por lo que no se han reducido, readecuado ni subejecutado créditos por esta razón. La herramienta de programación presupuestaria permite adecuar la ejecución presupuestaria a los flujos de ingresos proyectados.

6. ¿Qué medidas adoptó el Gobierno de la Ciudad para compensar la caída de los recursos de origen nacional?

En concordancia con lo expresado en el punto 5, no se han adoptado medidas específicas al respecto.
En cuanto a las transferencias discrecionales del Gobierno Nacional, específicamente la relacionada con el acuerdo para el cumplimiento de la medida cautelar de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la deuda de coparticipación federal, tras varias negociaciones a nivel político y técnico, durante el mes de mayo esta Administración arribó a un acuerdo excepcional para el pago de la deuda acumulada entre julio 2025 y marzo

2026.

Este nuevo acuerdo establece la cancelación de dicha deuda actualizada al 31 de marzo, por un monto de $ 813.442.779.604,73, mediante la dación en pago por intermedio de la entrega de Bonos y letras del Tesoro Nacional, de manera excepcional y sin que la misma implique quita alguna.

FP. -

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 15:23:06 -03:00

Antonella Carla Mitidieri
Director General
D.G.OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 15:23:06 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-33976545-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25575897- -GCABA-DGCCN - Res. 147/26 - Evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Atento el requerimiento de información efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la Resolución N° 147/2026, teniendo en cuenta lo informado por las áreas competentes, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

Cabe indicar que consta en orden 8, NO-2026-26283619-GCABA-DGANFA, la respuesta correspondiente a la Dirección General de Análisis Fiscal. Mientras que, en ordenes 9, NO-2026-31931468-GCABA-DGOGPP, y 10, NO-2026-33786855-GCABA-SSHA, obran los informes de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y de la Subsecretaría de Hacienda, respectivamente.

Atento lo expuesto, se remite para la prosecución de su trámite.-

msp

AG

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 11:19:09 -03:00

JUAN ROJAS
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.27 11:19:09 -03:00

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 147/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el mes de Diciembre de 2023 a la fecha:

1. Informe qué políticas específicas implementó el Gobierno de la Ciudad para mitigar la pérdida de empleo en cada uno de los sectores que hacen a la actividad económica del distrito, detallando alcance, presupuesto asignado y resultados obtenidos.
2. Informe si existe un registro de las empresas que hayan cesado su actividad en el período señalado, detallando cantidad, sector y distribución territorial.
3. Informe a qué factores atribuye la caída en la recaudación por el impuesto a los Ingresos Brutos. Adicionalmente, informe las medidas implementadas y/o planificadas para revertir dicha situación.
4. Informe si se prevén modificaciones en la estructura tributaria con el objetivo de incentivar la actividad económica, detallando las medidas en estudio.
5. Informe el impacto de la caída de la recaudación en la ejecución presupuestaria, indicando cuáles son las partidas afectadas, detallando cuáles fueron reducidas, cuáles readecuadas y cuáles subejecutadas como consecuencia de la menor disponibilidad de recursos.
6. Indique qué medidas adoptó el Gobierno de la Ciudad para compensar la caída de los recursos de origen nacional.
7. Detalle las políticas implementadas por el Gobierno de la Ciudad para promover la actividad económica, sostener el empleo y evitar el cierre de empresas, indicando alcance y resultados.
8. Indique qué nuevas medidas prevé implementar en el corto y mediano plazo para revertir la caída del empleo y la actividad económica.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:16
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 1055-D-26-.

NOTA Nº 317 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 147 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:28/05/2026 17:00:18
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:28/05/2026 16:27:06
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25585577-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25577593-GCABA-DGCCN - Res 147/2026 - Informes en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad

---

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **147/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y al Ministerio de Justicia (Secretaría de Trabajo y Empleo), a los fines de su debida intervención y respuesta.

Recibidas las respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:36:59 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:37:01 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-32067869-GCABA-SSPPR

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 2026

Referencia: Respuesta a solicitud de información - Resolución N° 147/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (EX-2026-25577593-GCABA-DGCCN).

A: ALEJANDRO CAPATO (DGTALMDEC), PATRICIO DERECHO (DGTALMDEC), Pablo Cosentino (SSPPR),

Con Copia A: Sandra Gabriela Lopez (DGTALMDEC), GABRIELA LORENA ESPOSITO (DGTALMDEC),

---

De mi mayor consideración:

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Dr. Alejandro Félix Capato

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Políticas Productivas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico a fin de elevar el informe de respuesta correspondiente a la solicitud de la Resolución 147/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tramitada bajo el Expediente Electrónico N° EX-2026-25577593-GCABA-DGCCN.

Al respecto, se adjunta el documento IF-2026-32061215-GCABA-SSPPR, mediante el cual esta Subsecretaría brinda respuesta a los puntos requeridos en la Resolución 147/20026 de la Legislatura de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires (INLEG-2026-25576701-GCABA-DGCCN).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 12:35:50 -03:00

Nahuel Celerier
Subsecretario
SUBSECRETARIA POLITICAS PRODUCTIVAS
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 12:35:53 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-32061215-GCABA-SSPPR

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 2026

Referencia: Respuesta a solicitud de información - Resolución N° 147/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (EX-2026-25577593-GCABA-DGCCN).

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Políticas Productivas del Ministerio de Desarrollo Económico, en el marco del pedido de información pública por la Resolución 147/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tramita por el Expediente Electrónico EX-2026-25577593-GCABA-DGCCN, a través del cual se solicita la siguiente información:

1. Informe qué políticas específicas implementó el Gobierno de la Ciudad para mitigar la pérdida de empleo que reflejan las estadísticas en cada uno de los sectores que hacen a la actividad económica del distrito, detallando alcance, presupuesto asignado y resultados obtenidos. 2. Informe si existe un registro de las empresas que hayan cesado su actividad en el período señalado detallando cantidad, sector y distribución territorial. 3. Informe a qué factores atribuye la caída en la recaudación por el impuesto a los Ingresos Brutos. Adicionalmente, informe las medidas implementadas y/o planificadas para revertir dicha situación. 4. Informe si se prevén modificaciones en la estructura tributaria con el objetivo de incentivar la actividad económica, detallando las medidas en estudio 5. Informe el impacto de la caída de la recaudación en la ejecución presupuestaria, indicando cuáles son las partidas afectadas, detallando cuáles fueron reducidas, cuáles readecuadas y cuáles subejecutadas como consecuencia de la menor disponibilidad de recursos 6. Indique qué medidas adoptó el Gobierno de la Ciudad para compensar la caída de los recursos de origen nacional 7. Detalle las políticas implementadas por el Gobierno de la Ciudad para promover la actividad económica, sostener el empleo y evitar el cierre de empresas, indicando alcance y resultados. 8. Indique qué nuevas medidas prevé implementar en el corto y mediano plazo para revertir la caída del empleo y la actividad económica?

En relación con lo solicitado, se hace saber que, tal como surge del marco de competencias vigente, las cuestiones vinculadas a la política tributaria, la recaudación, la ejecución presupuestaria, la registración del empleo y la administración de relaciones laborales corresponden a organismos específicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular a aquellos con competencia en materia fiscal, presupuestaria y laboral.

Sin perjuicio de ello, y en lo que respecta a las competencias propias de la Subsecretaría de Políticas Productivas y de la Dirección General de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, cabe señalar que ambas áreas tienen a su cargo

el diseño, implementación y articulación de políticas públicas orientadas al desarrollo productivo, con foco en el fortalecimiento del entramado empresarial, especialmente del segmento PyME, la mejora de su competitividad y la promoción de condiciones que favorezcan el sostenimiento y la expansión de la actividad económica. En ese marco, dichas áreas también intervienen en la generación de información y diagnósticos sectoriales, la identificación de oportunidades y problemáticas del entramado productivo, la vinculación entre actores públicos y privados, y la facilitación del acceso a programas, herramientas de asistencia y líneas de apoyo disponibles, tanto a nivel ministerial como en articulación con otros organismos.

En ese marco, la intervención de estas áreas no se vincula con la administración directa de variables macroeconómicas, fiscales o laborales, sino con la generación de herramientas de política pública destinadas a mejorar el desempeño de las unidades productivas. Ello se traduce en el desarrollo de programas de asistencia técnica, acompañamiento empresarial y fortalecimiento de capacidades, así como en la promoción de procesos de innovación, incorporación de tecnología y mejora de la productividad, en articulación con actores del sector público y privado.

Asimismo, dichas acciones se complementan con una fuerte presencia territorial, mediante dispositivos de relevamiento, asistencia y vinculación directa con el entramado productivo. A través de estas instancias, se identifican necesidades, problemáticas y oportunidades de los distintos sectores y unidades económicas, al tiempo que se brinda asesoramiento personalizado y se difunden programas, herramientas y beneficios disponibles, tanto del Ministerio de Desarrollo Económico como de otras áreas de gobierno y del Banco Ciudad. Este abordaje territorial permite no solo mejorar el acceso a las políticas públicas, sino también fortalecer la articulación institucional y orientar de manera más precisa las intervenciones en función de la realidad productiva.

Respecto de las acciones impulsadas por la Dirección General de Emprendedores, dependiente de esta Subsecretaría de Políticas Productivas, se informa que durante el ejercicio 2025 se consolidaron diversas líneas de trabajo orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor, la promoción de la innovación y el acompañamiento a proyectos con potencial de desarrollo económico y generación de empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese marco, se desarrollaron iniciativas destinadas a brindar asistencia técnica, acompañamiento estratégico, instancias de mentoría y espacios de vinculación entre emprendedores, empresas, instituciones y actores del ecosistema productivo, con el objetivo de fortalecer capacidades de gestión, consolidar modelos de negocio sostenibles y facilitar oportunidades de crecimiento y articulación comercial.

Asimismo, se impulsaron acciones de formación y capacitación orientadas al desarrollo de habilidades técnicas, herramientas metodológicas y competencias vinculadas a la nueva economía, promoviendo la mejora de la empleabilidad, la reconversión de perfiles y el acceso a conocimientos vinculados a la innovación, la tecnología y el desarrollo emprendedor. Dichas instancias contaron con modalidades presenciales y virtuales, permitiendo ampliar el alcance territorial y facilitar el acceso de la ciudadanía a herramientas de formación gratuita.

Por otra parte, se promovieron espacios de articulación entre emprendimientos, empresas consolidadas y distintos sectores estratégicos de la economía, favoreciendo procesos de innovación abierta, integración en cadenas de valor y generación de oportunidades comerciales, contribuyendo de este modo al fortalecimiento y sostenibilidad de los proyectos productivos.

Del mismo modo, se llevaron adelante acciones orientadas a la proyección y vinculación nacional e internacional del ecosistema emprendedor local, promoviendo el intercambio de experiencias, la actualización en tendencias de innovación y el posicionamiento de emprendimientos de la Ciudad en ámbitos de desarrollo estratégico.

En este sentido, las políticas impulsadas por la Dirección General de Emprendedores se orientan a fortalecer el

entramado emprendedor y productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante herramientas de formación, asistencia, vinculación y acompañamiento, entendiendo al desarrollo emprendedor como un componente relevante para la dinamización de la actividad económica y la generación de empleo genuino.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 12:20:17 -03:00

Nahuel Celerier
Subsecretario
SUBSECRETARIA POLITICAS PRODUCTIVAS
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 12:20:18 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-31936685-GCABA-SSIN

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: Pedido de Informes en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad - EX-2026-25577593-GCABA-DGCCN - Res 147/2026

En respuesta a: NO-2026-26274454-GCABA-DGTALMDEC

A: ALEJANDRO CAPATO (DGTALMDEC),

Con Copia A: Sandra Gabriela Lopez (DGTALMDEC), PATRICIO DERECHO (DGTALMDEC), GABRIELA LORENA ESPOSITO (DGTALMDEC),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota NO-2026-26274454-GCABA-DGTALMDEC, que tramita en las actuaciones administrativas identificadas en la referencia. En cumplimiento con lo solicitado, se adjunta como archivo embebido a la presente informe IF con las respuestas correspondientes al ámbito de esta dependencia.

Solicitando se tenga por cumplido con lo solicitado y por presente lo expuesto a sus efectos,

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 17:38:14 -03:00

Augusto Ardiles Diaz
Subsecretario
SUBSECRETARIA INVERSIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 17:38:15 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31934449-GCABA-SSIN

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: Pedido de Informes en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad - EX-2026-25577593-GCABA-DGCCN - Res 147/2026

Señor Director

Dirección General Técnica, Legal y Administrativa

Ministerio de Desarrollo Económico

PRESENTE

Ref. Pedido de Informes en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad - EX-2026-25577593-GCABA-DGCCN - Res 147/2026

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la nota NO-2026-26274454-GCABA-DGTALMDEC, que tramita en las actuaciones administrativas identificadas en la referencia.

En contestación a las consultas formuladas, se responden a continuación las correspondientes al ámbito de la competencia de esta Subsecretaría:

1. ¿Qué políticas específicas implementó el Gobierno de la Ciudad para mitigar la pérdida de empleo que reflejan las estadísticas en cada uno de los sectores que hacen a la actividad económica del distrito?

Entre las principales medidas se destacan:

a) Promoción de sectores estratégicos

Los Distritos Económicos constituyen el instrumento de mayor alcance territorial y sectorial implementado por el GCBA. Son concebidos como herramientas de desarrollo territorial, promoción sectorial y regeneración urbana, y combinan incentivos fiscales de largo plazo, promoción de inversiones, financiamiento y desarrollo de clusters especializados.

La Ciudad cuenta con ocho distritos o regímenes de beneficios basados en compromiso geográfico más las leyes de

economía del conocimiento:

- Distrito Tecnológico (Ley N° 6.392)

- Distrito Audiovisual y de las Artes (Ley N° 6390)

- Distrito de Diseño (Ley N° 6.391)

- Distrito Audiovisual (Ley N° 3.876)

- Distrito del Deporte (Ley N° 5.235)

- Distrito del Vino (Ley N° 6.447)

- Distrito de Integración Productiva en Barrios Populares (Ley N° 6545)

- Plan de Reconversión Área Céntrica (Ley N°6508).

- Ley de Economía del Conocimiento (EDC) (Ley N°6394) - se suma a los regímenes pero no tiene compromiso geográfico.

Los distritos activos comprenden:

Sector Tecnológico y Economía del Conocimiento

El objetivo es fomentar la instalación de empresas que desarrollen actividades pertenecientes al campo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Instrumento principal: Distrito Tecnológico (Ley N° 2.972/2008 y Ley 6.392/20) — Creado en 2008, abarca 200 hectáreas del barrio Parque Patricios y sectores de Nueva Pompeya y Boedo.

Beneficios fiscales otorgados:

- Exención de Ingresos Brutos

- Exención de ABL (Alumbrado, Barrido y Limpieza)

- Exención de Sellos

- Beneficios en derechos de construcción

- Acceso a financiamiento preferencial a través del Banco Ciudad

PBG:

- A pesos corrientes, la industria de informática tiene un peso sectorial de 1,8% sobre el total del PBG 2024.

- A pesos constantes, dicha industria tuvo una variación interanual del +0,4% respecto al año 2023.

EMPLEO:

- A diciembre 2025, el sector tecnológico emplea a 106.427 personas, representando el 5% del total de empleo registrado1. De los 8 sectores estratégicos2, es el cuarto en importancia en términos de empleo, con una

participación del 14,3%.

EMPRESAS:

- A diciembre de 2025, se contabilizan 3.640 empresas, esto es, el 2,8% del total de empresas de la Ciudad.

Sector Audiovisual, Cultural y de las Artes

El objetivo es fomentar y promocionar la industria audiovisual y artística en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Instrumento principal: Distrito Audiovisual (Ley N° 3.876/2011 y N° 6910) y Distrito Audiovisual y de las Artes (Ley N° 6.390/2020). El distrito abarca los barrios de Palermo, La Paternal, Colegiales, Chacarita, Villa Ortúzar (Distrito Audiovisual) y La Boca, San Telmo y Barracas (Distrito Audiovisual y de las Artes). La Ley 6.910 (promulgada por Decreto 6/2026), extendió por el término de 10 años todos los beneficios fiscales de la Ley 3.876 para la industria audiovisual.

Beneficios:

- Exenciones tributarias con vigencia hasta 2035

- Créditos fiscales transferibles

- Facilidades de financiamiento

- Incentivos inmobiliarios para reconversión de espacios

PBG:

- A pesos corrientes, la industria audiovisual tiene un peso sectorial de 1,2% sobre el total del PBG 2024

- A pesos constantes, dicha industria tuvo una variación interanual del -1,8% respecto al año 2023.

EMPLEO:

- A diciembre 2025, el sector de Industrias Creativas emplea a 54.962 personas, representando el 2,6% del total de empleo registrado3. De los 8 sectores estratégicos4, es el sexto en importancia en términos de empleo, con una participación del 7,4%.

EMPRESAS:

- A diciembre de 2025, se contabilizan 2.509 empresas, esto es, el 2% del total de empresas de la Ciudad.

Sector Diseño e Industrias Creativas (Ley 4.761/13 y Ley 6.391/20)

Instrumento: Distrito del Diseño (Barracas)

- Promueve diseño industrial, arquitectura, mobiliario y moda

- Incentivos fiscales, créditos y facilidades para radicación de inversiones

- Generación de clusters creativos con impacto en el empleo sectorial

- Articulación con la Dirección General de Industrias Creativas, Audiovisual y Software

PBG:

- A pesos corrientes, la industria del diseño tiene un peso sectorial de 1,8% sobre el total del PBG 2024.

- A pesos constantes, la industria tuvo una variación interanual del -10,2% respecto al año 2023.

EMPLEO:

- A diciembre de 2025, el sector del Diseño emplea a 107.468 personas, representando el 5,2% del total de empleo de CABA.

EMPRESAS:

- A diciembre de 2025, la industria registra 3.604 empresas, representando el 2,8% del total de empresas de CABA.

Distrito del Vino (Ley 6.447/21)

El espacio comprende los barrios porteños de Villa Devoto, Villa del Parque y Paternal, y está delimitado por las calles: 12 de Octubre, Espinosa, Biarritz, Av San Martín, Carlos Antonio López, Av General Paz, Cervantes, Tinogasta, Emilio Lamarca, Ricardo Gutiérrez, Alfredo R. Bufano y Terrero.

En cuanto a los Regímenes Especiales de Promoción, comprenden:

Plan de Reconversión Área Céntrica (Ley N°6508).

El objetivo es reconvertir espacios de oficina ociosos con el propósito de generar nuevas viviendas y generar movimiento y vida en esta zona estratégica de la ciudad afectada con la pandemia.

El área céntrica está conformada por el perímetro comprendido entre Av. Santa Fe, Crucero, General Belgrano, Av. del Libertador, Av. Leandro N. Alem, Av. Paseo Colón, Bernardo Irigoyen, Av. Belgrano y Carlos Pellegrini.

Ley de Economía del Conocimiento (EDC) (Ley N°6394) -

El objetivo de este régimen es promover aquellas actividades económicas que utilizan el conocimiento y la digitalización de la información para generar valor y ofrecer nuevos productos y servicios, entre ellas:

- Software y servicios informáticos y digitales

- Biotecnología, bioeconomía, biología, y otras

- Nanotecnología y nanociencia

- Ingeniería para la industria nuclear

- Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa

- Quedan excluidas del régimen las actividades de tecnología financiera (fintech)

Entre los beneficios se encuentran la reducción de la alícuota aplicable para el cálculo correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o un tratamiento fiscal asimilable a industria a las que las empresas deben re-inscribirse cada año.

b) Agenda y acciones en materia de asistencia y capacitación.

Por otra parte, se ha avanzado en una agenda relevante de asistencia y capacitación a sectores estratégicos y promoción internacional y exportaciones:

Promoción Internacional y Exportaciones

Acciones ejecutadas:

- Capacitaciones sobre internacionalización en España;

- Webinars sobre oportunidades de negocios en Paraguay, México, Colombia y Estados Unidos;

- Ciclo “Capítulo País”;

- Jornadas de internacionalización sectorial.

Sectores alcanzados:

- tecnología;

- publicidad;

- alimentos y bebidas;

- franquicias;

- servicios basados en conocimiento.

Objetivos:

- promover exportaciones;

- internacionalizar PyMEs;

- generar oportunidades comerciales.

Tecnología e innovación

Acciones realizadas:

- HackIAton;

- AWS Entrena;

- jornadas de IA aplicada;

- workshops tecnológicos;

- encuentros de innovación.

Objetivos:

- capacitación tecnológica;

- adopción de IA;

- fortalecimiento del ecosistema digital;

- reconversión profesional.

Industrias creativas y audiovisuales

Acciones:

- jornadas abiertas del Distrito Audiovisual;

- encuentros de producción audiovisual;

- actividades vinculadas al gaming y esports;

- producción de contenidos institucionales.

Eventos de inversión y networking

Acciones:

- Foro Argentino de Inversiones;

- Investment and Innovation Summit;

- encuentros con cámaras empresariales;

- rondas de networking;

- Promoción institucional internacional.

c) Medidas fiscales y alivio tributario

La Ciudad implementó distintas herramientas de alivio fiscal para sostener la actividad económica:

- devolución exprés de Ingresos Brutos: reintegro por hasta $15 millones a Pymes y comerciantes. Hasta el momento ya se devolvieron más de $34 mil millones. El trámite se realiza 100% online y el dinero se devuelve en apenas 96 horas, cuando antes se tardaba cuatro meses.

- reducción de alícuotas;

- simplificación tributaria mediante Monotributo Unificado: AGIP se incorporó al Monotributo Unificado Nacional, un régimen que integró, en un solo pago, las obligaciones fiscales nacionales (Monotributo) y las tributarias locales (CABA). A través de esta medida, más de 200 mil contribuyentes que estaban adheridos al Régimen Simplificado de Ingresos Brutos de la Ciudad y, a su vez, tenían monotributo en ARCA pasan a beneficiarse con ahorro de tiempo, esfuerzo y gestiones.

- beneficios impositivos para actividades estratégicas y alquileres comerciales: exención del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios Generales (ABL) durante los primeros seis meses del año para hoteles y

establecimientos gastronómicos. Por otro lado, se reglamentó la exención del Impuesto a las Patentes sobre Vehículos para comerciantes habitualistas (concesionarias/agencias) inscriptos en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA).

- Eliminación de Ingresos Brutos a trabajadores no profesionales: alcanza a más de 140 mil contribuyentes y se aplica según la categoría tributaria, categorías A, B y C reciben una bonificación del 100%; categorías D a H tienen una bonificación del 75%.

De acuerdo con información oficial, más de 530.000 contribuyentes fueron alcanzados por medidas de alivio fiscal.

7. Políticas implementadas para promover la actividad económica, sostener el empleo y evitar cierres de empresas indicando alcance y resultados.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1.

8. ¿Qué nuevas medidas prevé implementar en el corto y mediano plazo para revertir la caída del empleo y la actividad económica?

De acuerdo con los lineamientos oficiales del Ministerio de Desarrollo Económico, la Subsecretaría de Inversiones prevé profundizar políticas vinculadas con:

- modernización y digitalización productiva;

- economía del conocimiento;

- generación de ecosistemas estratégicos;

- promoción de inversiones;

- análisis de datos productivos mediante el Observatorio de Datos Productivos.

Asimismo, el GCBA prevé continuar:

- programas de capacitación e inserción financiera y laboral;

- incentivos a sectores tecnológicos y creativos;

- políticas de simplificación normativa y tributaria;

- acciones de asistencia técnica y profesionalización empresarial.

El objetivo explicitado es consolidar a la Ciudad como un polo regional de innovación, servicios, economía del conocimiento y generación de empleo calificado.

Por su parte, en el marco de los programas de distritos, en el mes de Marzo del corriente año, desde la Jefatura de Gobierno de la Ciudad se ha presentado en la Legislatura de la Ciudad el proyecto de Ley de creación del Distrito de Inteligencia Artificial.

Proyecto estratégico orientado a consolidar un nuevo polo de IA en el Microcentro.

Actividades alcanzadas:

- inteligencia artificial;

- ciencia de datos;

- automatización;

- robótica;

- universidades y centros tecnológicos.

Beneficios proyectados:

- exención de Ingresos Brutos;

- exención de ABL;

- beneficios en Sellos;

- créditos subsidiados;

- sandbox regulatorio.

Objetivos:

- atraer inversiones;

- generar empleo calificado;

- consolidar ecosistema IA;

- revitalizar Microcentro.

Por su parte, con la sanción de la Ley N° 6.950 y su posterior reglamentación la Ciudad otorgará beneficios impositivos y facilidades financieras a PyMEs locales y proyectos productivos que radiquen sus actividades en Buenos Aires.

Finalmente, a través de la sanción de la Ley N° 6.949, por la que la Ciudad adhiere a las disposiciones contenidas en el Título VII "Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones" de la Ley Nacional N° 27.742 - Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, se garantizará estabilidad fiscal y previsibilidad tributaria a largo plazo para proyectos de gran escala en sectores clave como tecnología, infraestructura y turismo.

Solicitando se tenga por cumplido con lo solicitado, saludo a Ud. Atte.

1 Febrero Octubre 20265. SIPA-OEDE. Comprende las siguientes actividades:7210 - Servicios de consultores en equipo de informática7220 - Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática7230 - Procesamiento de datos7240 - Servicios relacionados con bases de datos7290 - Actividades de informática n.c.p.
2 Definidos por el Plan de Desarrollo Económico (PDECO 2019)
3 Febrero 2026. SIPA-OEDE. Comprende las siguientes actividades:Las actividades contempladas, según CIIU a 4 dígitos, son: 6420 - Servicios de Telecomunicaciones, 7430 - Servicios de publicidad, 9211 - Producción y distribución de filmes y videocintas, 9213 - Servicios de radio y televisión, 9214 - Servicios teatrales y musicales y servicios artísticos n.c.p., 9219 - Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.., y 9220 - Serv. de Agencias de Noticias.
4 Definidos por el Plan de Desarrollo Económico (PDECO 2019)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 17:24:55 -03:00

Augusto Ardiles Diaz
Subsecretario
SUBSECRETARIA INVERSIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.13 17:24:56 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35215103-GCABA-DGTALMDEC

Buenos Aires, Martes 4 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25577593- -GCABA-DGCCN / RES 147-26

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

S/D

Habiendo dado cumplimiento a la información solicitada obrante en orden Nº 10 Y 12 con IF-2026-32061215-GCABA-SSPPR y IF-2026-31934449-GCABA-SSIN, respectivamente, y no quedando medidas pendientes de producción de parte de esta instancia, se remiten los presentes actuados para los fines que estime corresponder.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.04 15:19:54 -03:00

ALEJANDRO CAPATO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDECGC
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.04 15:19:55 -03:00

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 147/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el mes de Diciembre de 2023 a la fecha:

1. Informe qué políticas específicas implementó el Gobierno de la Ciudad para mitigar la pérdida de empleo en cada uno de los sectores que hacen a la actividad económica del distrito, detallando alcance, presupuesto asignado y resultados obtenidos.
2. Informe si existe un registro de las empresas que hayan cesado su actividad en el período señalado, detallando cantidad, sector y distribución territorial.
3. Informe a qué factores atribuye la caída en la recaudación por el impuesto a los Ingresos Brutos. Adicionalmente, informe las medidas implementadas y/o planificadas para revertir dicha situación.
4. Informe si se prevén modificaciones en la estructura tributaria con el objetivo de incentivar la actividad económica, detallando las medidas en estudio.
5. Informe el impacto de la caída de la recaudación en la ejecución presupuestaria, indicando cuáles son las partidas afectadas, detallando cuáles fueron reducidas, cuáles readecuadas y cuáles subejecutadas como consecuencia de la menor disponibilidad de recursos.
6. Indique qué medidas adoptó el Gobierno de la Ciudad para compensar la caída de los recursos de origen nacional.
7. Detalle las políticas implementadas por el Gobierno de la Ciudad para promover la actividad económica, sostener el empleo y evitar el cierre de empresas, indicando alcance y resultados.
8. Indique qué nuevas medidas prevé implementar en el corto y mediano plazo para revertir la caída del empleo y la actividad económica.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:16
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-25576701-GCABA-DGCCN

Expte. 1055-D-26-.

NOTA Nº 317 / 2026

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 14 de mayo ppdo, registrada bajo el Nº 147 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:28/05/2026 17:00:18
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:28/05/2026 16:27:06
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25588028-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25578173-GCABA-DGCCN - Res 147/2026 - Informes en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad

---

MINISTERIO DE JUSTICIA - SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **147/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **15/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Se informa que la presente Resolución ha sido remitida, asimismo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y del Ministerio de Desarrollo Económico, a los fines de su debida intervención y respuesta. Recibidas las

respuestas del área interviniente, esta Gerencia Operativa procederá a consolidar la información y respuestas recibidas a fin de remitir lo actuado a la Legislatura de la CABA.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:45:02 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.29 13:45:03 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-30270226-GCABA-SSTYE

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25578173-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 147/26 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A: Ricardo Pardo (DGTALMJ),

Con Copia A: Carolina Flores (DGTALMJ), Victoria Watson (DGTALMJ), Paola Grosso (DGTALMJ), Tijeras Monica (DGEMP),

---

De mi mayor consideración:

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación a la nota NO-2026-2591924-GCABA-DGTALMJ de fecha 01/06/2026, en relación a la Resolución 147/2026, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 14 de mayo de 2026, y remitida al Poder Ejecutivo por Nota 317/2026 mediante la cual se solicita información sobre la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad de Buenos Aires.

A tales efectos, se remite la información suministrada por la Dirección General de Empleo dependiente de esta Subsecretaría dando respuesta a lo requerido por la Legislatura mediante la Resolución 147/26 previamente citada.

Se adjunta a la presente IF-2026-30099279-GCABA-DGEMP.-

Por lo precedentemente expuesto, solicito se tenga por cumplido en tiempo y forma lo requerido, quedando a disposición para cualquier aclaración en relación a lo informado y acompañado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 13:27:57 -03:00

Horacio Esteban Bueno
Subsecretario
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 13:27:58 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30099279-GCABA-DGEMP

Buenos Aires, Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-25578173-GCABA-DGCCN - S/ Resolución 147/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Directora General de Empleo, en el marco de las presentes actuaciones, en relación a la Resolución N° 147/2026, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 14 de mayo de 2026, tramitada mediante Expediente N° EX-2026-25578173-GCABA-DGCCN:

En relación a lo expuesto, esta Dirección General remite a continuación las respuestas correspondientes a los puntos de consulta que resultan de su competencia, conforme la información obrante en esta Repartición:

1. Informe qué políticas específicas implementó el Gobierno de la Ciudad para mitigar la pérdida de empleo en cada uno de los sectores que hacen a la actividad económica del distrito, detallando alcance, presupuesto asignado y resultados obtenidos.

Desde la Dirección General de Empleo, en ejercicio de sus responsabilidades relativas a: “proponer, diseñar, impulsar e instrumentar planes, programas, proyectos y acciones orientados a la promoción del empleo; ejecutar los programas nacionales y locales dirigidos a la capacitación laboral, promoción del empleo, recalificación laboral y acciones de ocupación transitoria; definir planes de formación para el empleo, control, supervisión e intermediación laboral; diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas como herramienta de fomento del empleo; entender en temas relacionados con el comercio minorista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el empadronamiento, el registro y la proyección industrial, con énfasis en la generación de empleo”, en la actualidad se implementan programas, regímenes y herramientas específicas con el objetivo de fomentar el empleo en la Ciudad, que se enumeran a continuación:

- Régimen especial de Prácticas Formativas para el Empleo: Creado por la Ley 6.393 GCABA, reglamentado por Resolución Nro. 211-GCABA-SSTIYC/21 y Disposición Nro. 61-GCABA-DGEMP/21, se estableció el procedimiento a seguir para la aprobación e implementación de los programas dentro del Régimen que se presenten ante la Dirección General de Empleo, en su carácter de Unidad Ejecutora.

El Régimen mencionado tiene por objetivo mejorar las competencias y destrezas de las personas mayores de 18 años, priorizando especialmente a las personas mayores de 40 años, y mujeres, desempleadas, en situación de vulnerabilidad laboral y/o social mediante la realización de prácticas formativas a realizar dentro del ámbito laboral de una empresa, ya sea de forma presencial, virtual o híbrida, adquiriendo dicha empresa la calidad de entidad

formadora durante el tiempo de vigencia de las prácticas. Para ello las empresas participantes del Régimen deben presentar previamente un programa teórico-práctico (conf. arts. 6 y 8 de la Ley 6.393) ante la Autoridad de Aplicación a los efectos de su aprobación o rechazo.

Asimismo, atento a que la temática de empleo es transversal, la Dirección General de Empleo trabaja en forma conjunta con todas las áreas del Gobierno de la Ciudad que abordan poblaciones específicas. En este sentido, se articula con áreas tales como el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (CEDEL, Paradores, Cromañón), la Dirección General de Derechos humanos, la Dirección General de la Mujer, con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS (discapacidad), la Dirección General de Políticas de Juventud, la Dirección General de Economía Plateada, Dirección General de Asistencia a la víctima, entre otros, poniendo en conocimiento de las mismas los diferentes proyectos formativos que se presentan en el marco del Régimen Especial de Prácticas Formativas.

Es menester señalar, que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 6.393, las entidades formadoras deberán incorporar en relación de dependencia por tiempo indeterminado y como consecuencia del proceso formativo desarrollado, al menos el veinte por ciento (20%) del total de los participantes que hubieran egresado de dicho proyecto formativo.

La partida presupuestaria aprobada para el Régimen de Prácticas Formativas para el Empleo para el año 2026 es de $495.032.540.-

En concordancia con la previsión normativa citada, se informa que, como resultado de las acciones implementadas por la Dirección General Empleo, así como de la articulación promovida entre el sector público y el sector privado, en lo que va del año 2026 se ha logrado un porcentaje de inserción laboral del cincuenta y nueve por ciento (59%).

- Programa Inducciones para el Empleo: Fue creado por la Resolución N° 702/GCABA/SECTE/24 e implementado por Disposición N° 663/GCABA/DGEMP/24, con la finalidad de brindar a las personas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, herramientas y conocimientos específicos, conforme las necesidades del sector productivo, con el objetivo de propiciar su inserción laboral.

El Programa mencionado se implementa en la modalidad establecida por la Disposición Nº 663/GCABA/DGEMP/24, junto con los requisitos que debe reunir la población destinataria: ser mayor de 18 años, residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encontrarse desempleada al momento de solicitar su inscripción al régimen.

Las entidades que realicen la inducción deben ser empresas del sector privado con establecimientos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o empresas del sector público y organismos públicos nacionales que realicen actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las propuestas de inducción presentadas por las entidades inductoras, deberán versar sobre contenidos teóricos propios del puesto o posición que se intenta capacitar, y serán impartidos por los referentes de los sectores productivos.

El período de duración de cada inducción no podrá ser inferior a veinticinco horas. Asimismo, las actividades podrán desarrollarse bajo modalidad presencial, híbrida o virtual.

Conforme lo establecido en la Disposición N° 663/GCABA/DGEMP/24, la entidad inductora deberá incorporar laboralmente por tiempo indeterminado el 20% del total de los beneficiarios que iniciaron la inducción, quedando inhabilitada para obtener la aprobación de nuevos programas en el transcurso de un año, en caso de incumplimiento. En ese sentido, y en concordancia con dicha previsión normativa, se destaca que, de acuerdo a las acciones llevadas a cabo por la Dirección General Empleo durante el año 2026, se ha alcanzado un porcentaje de inserción laboral del

cincuenta por ciento (50%).

La partida presupuestaria aprobada para el Programa de Inducciones para el Empleo para el año 2026 es de $405.061.311.-

- Expo Empleo: Se trata de una herramienta de política pública de intermediación laboral que ha logrado establecerse como el evento más importante en materia de promoción del empleo. Comenzó a desarrollarse en el año 2017 en el ámbito de la Dirección General de Empleo, y quedó consolidado en el año 2018, contando, en general, con diez ediciones anuales.

Las Expo Empleo pueden variar entre su formato: “Edición Barrial”, “Edición Barrial +” o “BA”, como así también estar orientada a públicos o actividades particulares como la “Edición Jóvenes Universitarios”, “Edición Juventud”, “Edición Discapacidad”, “Edición IT”, y con segmentos específicos para “población +45”, entre otras. A efectos de su participación en la Expo Empleo, las empresas interesadas deben encontrarse debidamente inscriptas en el Registro de Empleadores de la Ciudad y acreditar la existencia de vacantes laborales disponibles para su ofrecimiento en el marco del evento.

La Expo Empleo se realizó inicialmente en formato Barrial, y consistió en encuentros entre vecinos y comercios de un mismo barrio, con la finalidad de cubrir los puestos de trabajo ofrecidos por dichos establecimientos con personas residentes en zonas cercanas. Atento al crecimiento exponencial de la demanda de empresas con vacantes laborales y postulantes participantes, a partir del año 2024 se dió lugar a la organización de las "Expo Empleo" formato "BA", que se conciben como eventos de asistencia masiva para empresas y postulantes de todo el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es menester señalar que, además de ofrecer puestos de trabajo, en las Expo Empleo se organizan auditorios donde se dictan talleres con el objeto de mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas participantes. En tal sentido, se procura garantizar que quienes no logren acceder a un empleo puedan igualmente adquirir herramientas que contribuyan al fortalecimiento de sus competencias laborales.

Para el año 2026, se informa que, a la fecha, se han realizado cuatro ediciones de la Expo Empleo en formato “Barrial”. La primera tuvo lugar en la Comuna 6 contando con una asistencia de 1.317, la segunda se llevó a cabo en la Comuna 15 y contó con la participación de 1.358 personas, la tercera se realizó en la Comuna 14, contando con la asistencia de 2.102 personas, y la cuarta edición se llevó a cabo nuevamente en la Comuna 14, contando con una asistencia de 425 personas. Asimismo, se encuentra programada una nueva Expo Empleo edición Barrial para el día 23 de julio.

En lo que respecta a la partida presupuestaria asignada para las Expo Empleo en todas sus ediciones, para el año 2026, corresponde a la suma de $873.212.603.-

Asimismo, desde esta Dirección General se impulsan diferentes acciones e iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas, entre los que se encuentran:

- Talleres de Empleabilidad - Vos podes: Durante el año 2025 se implementó el proyecto “Vos Podés – Talleres para la Empleabilidad”, una iniciativa destinada a brindar a vecinos y vecinas mayores de 18 años herramientas prácticas orientadas a fortalecer su inserción laboral. El Programa busca optimizar la presentación de competencias, experiencias y logros profesionales, incrementar la visibilidad de los participantes en el mercado de trabajo y promover el desarrollo de habilidades socioemocionales que resultan esenciales en el actual contexto de transformación tecnológica e inteligencia artificial.

La iniciativa se desarrolla de manera articulada entre la Dirección General de Empleo y las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y está dirigida a personas residentes en el ámbito territorial de cada una de ellas.

El proyecto se estructura en tres talleres independientes pero complementarios, que abordan las siguientes temáticas:

-Elaboración de un currículum vitae estratégico y competitivo.

-Optimización y posicionamiento del perfil profesional en LinkedIn.

-Desarrollo y fortalecimiento de habilidades blandas fundamentales para la empleabilidad presente y futura.

Los objetivos generales del programa son:

-Fortalecer las competencias vinculadas a la búsqueda activa de empleo.

-Optimizar las herramientas de presentación profesional de los participantes.

-Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales clave para la inserción y permanencia en el mercado laboral.

-Incrementar la confianza, autonomía y proactividad en los procesos de selección y búsqueda laboral.

Los talleres se realizan con periodicidad mensual, bajo modalidad presencial, y tienen una duración aproximada de dos horas. Cada edición se lleva a cabo en una Comuna previamente determinada, cuya realización es difundida oportunamente a través de los canales oficiales y redes sociales de @TrabajoBA, incluyendo el correspondiente enlace de inscripción para las personas interesadas.

A la fecha se han realizado cuatro talleres: el primero en la Comuna 11, el segundo en la Comuna 7, el tercero en la Comuna 14, el cual fue realizado en el ámbito de la Expo Empleo Barrial Edición Juventud, oportunidad en la que se hizo entrega a cada participante del certificado correspondiente por su asistencia y por último, el cuarto se realizó en la Comuna 4.

- Trabajo BA a tu comuna: Durante el corriente año se incorporó la iniciativa “Trabajo BA a tu Comuna”, que consiste en una propuesta de acercamiento territorial mediante una oficina itinerante de empleo que recorre de manera rotativa las distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta acción tiene por finalidad facilitar el acceso de los vecinos y vecinas a los servicios y herramientas que ofrece la Dirección General de Empleo, promoviendo una mayor cercanía con la ciudadanía y ampliando el alcance de las políticas públicas de empleo en el territorio.

En dicho espacio se brinda a los vecinos y vecinas de la Ciudad, información relativa a programas de empleo, herramientas de inserción laboral, Expo Empleo y demás recursos disponibles para acompañar los procesos de búsqueda y acceso al empleo.

La oficina itinerante se desarrolla con una periodicidad mensual, bajo modalidad presencial, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, en una Comuna oportunamente determinada y comunicada a través de las redes sociales de @TrabajoBA. La participación no requiere inscripción previa.

Para el año 2026, se informa que, a la fecha se han llevado a cabo cuatro jornadas de la iniciativa “Trabajo BA a tu Comuna”, desarrolladas en las Comunas 11, 7, 12 y 4, respectivamente.

- Centro de Integración Laboral: Desde el año 2023, el Centro de Integración Laboral (CIL) desarrolla sus actividades en su sede central, ubicada en la Secretaría de Trabajo y Empleo, sita en Bartolomé Mitre N° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando atención al público de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

A fin de acceder a la atención presencial, las personas interesadas deben solicitar previamente un turno a través del enlace habilitado en el sitio web oficial de la Secretaría de Trabajo y Empleo.

El Centro de Integración Laboral constituye un espacio de orientación, acompañamiento y asesoramiento destinado a personas que se encuentran en situación de desocupación, subocupación o que buscan reorientar su trayectoria laboral y desarrollar un nuevo perfil profesional. Se les brinda acceso a Programas de Empleo y a la inscripción en el Portal de Empleo TrabajoBA.

Asimismo, el CIL ofrece orientación personalizada en materia de empleabilidad, promoviendo el fortalecimiento de las competencias laborales de las personas usuarias y favoreciendo su vinculación con oportunidades de inserción en el mercado de trabajo.

Para el año 2026, se informa que, a la fecha, el Centro de Integración Laboral ha asistido y brindado orientación laboral personalizada a un total de ochocientas diecisiete (817) personas.

- Jornadas de Selección: Las Jornadas de Selección constituyen una herramienta de intermediación laboral implementada por la Dirección General de Empleo, a través de un equipo interdisciplinario especializado en recursos humanos y psicología laboral, que tienen a su cargo el reclutamiento de candidatos para cubrir las vacantes de todos los programas, puestos de trabajo del sector privado y resto de iniciativas que tiene la Dirección General de Empleo.

Las jornadas de selección son organizadas en respuesta a un requerimiento concreto de aquel empleador que necesite cubrir vacantes en forma directa o bien para los procesos de capacitación presentados en el marco de la Ley 6.393 de Prácticas Formativas o del Programa Inducciones para el Empleo.

A tal fin, la Dirección General de Empleo articula con las empresas participantes la convocatoria de personas cuyos perfiles se adecúan a los requisitos previamente definidos para cada búsqueda. Las personas interesadas acceden a la convocatoria mediante su inscripción a través de los enlaces difundidos oportunamente en los canales oficiales y redes sociales de TrabajoBA, principalmente Instagram y LinkedIn. Las jornadas se desarrollan bajo modalidad presencial y tienen como objetivo facilitar el encuentro directo entre empleadores y potenciales candidatos, optimizando los procesos de selección y favoreciendo la vinculación entre la oferta y la demanda laboral. Las mismas generalmente se realizan en la sede de la Secretaría de Trabajo y Empleo, ubicada en Bartolomé Mitre N.° 575 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y poseen una duración aproximada de dos horas, la cual puede variar en función de la cantidad de participantes convocados y de las particularidades de cada proceso de selección. Asimismo, cuando resulte oportuno para el cumplimiento de los objetivos perseguidos, las actividades podrán llevarse a cabo en los establecimientos pertenecientes a las empresas participantes o en espacios cercanos a los mismos, con el objeto de facilitar el desarrollo de las actividades y optimizar los resultados del proceso de selección.

Para el año 2026, se informa que, a la fecha, fueron realizadas 121 jornadas de Selección, siendo en las mismas citadas 35.627 personas y entrevistadas 13.074 para contratación laboral directa por parte de empresas con vacantes disponibles, o bien para participar en los distintos Programas de capacitación presentados en el marco del Régimen

Especial de Prácticas Formativas para el Empleo o en el Programa Inducciones para el Empleo.

- Portal de Empleo: El Portal de Empleo constituye la herramienta informática mediante la cual las personas que se encuentran en búsqueda laboral pueden registrarse, cargar su currículum vitae y postularse a las oportunidades laborales publicadas por las empresas que utilizan dicha plataforma.

- @TrabajoBA: Se trata de la red social oficial de la Secretaría de Trabajo y Empleo, mediante la cual se publican diariamente ofertas laborales que los interesados pueden visualizar y pueden postularse a la que sea de su interés y se ajuste a su perfil laboral. Asimismo, se publican las búsquedas de perfiles para los programas de empleo -Régimen Especial de Prácticas Formativas e Inducciones para el Empleo- como también la realización de las Expo Empleo, taller "Vos Podes", entre otras actividades.

2. Informe si existe un registro de las empresas que hayan cesado su actividad en el período señalado, detallando cantidad, sector y distribución territorial.

Mediante el Decreto 625/09 fue creado el "Registro de Empleadores On Line", con el objeto de obtener información respecto a la contratación, vinculación e información sociolaboral del mercado de trabajo en la Ciudad, con el fin de utilizarse para fines estadísticos, propendiendo con ello al mejoramiento de las herramientas de Gobierno y la oportuna toma de decisiones.

Es menester señalar que conforme lo establecido por el Decreto mencionado, todos los empleadores con personal que preste tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizar la inscripción y actualización anual del Registro de Empleadores. El trámite se realiza, para empresas con domicilio legal o establecimientos en CABA, a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD). La información allí consignada reviste carácter declarativo y se presenta a año vencido, respecto del período calendario inmediato anterior.

Ahora bien, corresponde señalar que el mencionado Registro no tiene por finalidad ni contempla el relevamiento específico de empresas que hayan cesado su actividad por lo que no es posible informar lo solicitado.

3. Informe a qué factores atribuye la caída en la recaudación por el impuesto a los Ingresos Brutos. Adicionalmente, informe las medidas implementadas y/o planificadas para revertir dicha situación.

La presente consulta, así como las restantes efectuadas, se encuentra ajena a las misiones y funciones atribuidas a esta Dirección General, razón por la cual la información solicitada excede las competencias de esta repartición.

4. Informe si se prevén modificaciones en la estructura tributaria con el objetivo de incentivar la actividad económica, detallando las medidas en estudio.

5. Informe el impacto de la caída de la recaudación en la ejecución presupuestaria, indicando cuáles son las partidas afectadas, detallando cuáles fueron reducidas, cuáles readecuadas y cuáles subejecutadas como consecuencia de la menor disponibilidad de recursos.

6. Indique qué medidas adoptó el Gobierno de la Ciudad para compensar la caída de los recursos de origen

nacional.

7. Detalle las políticas implementadas por el Gobierno de la Ciudad para promover la actividad económica, sostener el empleo y evitar el cierre de empresas, indicando alcance y resultados.

8. Indique qué nuevas medidas prevé implementar en el corto y mediano plazo para revertir la caída del empleo y la actividad económica.

Se envía la presente a los fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.29 17:31:38 -03:00

Tijeras Monica
Director General
D.G.EMPLEO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.29 17:31:38 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30329942-GCABA-DGTALMJ

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-25578173-GCABA-DGCCN, s/ Resolución 147/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de los presentes actuados, en relación a la Resolución 147/2026, obrante en orden 2, emanada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 14 de mayo de 2026, remitida al Poder Ejecutivo por Nota 317/2026, obrante en orden 3, en la cual se solicitó que se informe sobre diferentes puntos en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el mes de Diciembre de 2023 a la fecha.

Al respecto esta Dirección General, mediante Nota NO-2026-25919242-GCABA-DGTALMJ obrante a orden 8, solicitó a la Secretaría de Trabajo y Empleo, remitir información en el marco de sus competencias, sobre los puntos referidos precedentemente.

En ese orden y de acuerdo a lo solicitado por esta instancia, la referida Secretaría de Trabajo y Empleo, vinculó su respuesta mediante Nota NO-2026-30270226-GCABA-SSTYE e Informe de la Dirección General Empleo IF-2026-30099279-GCABA-DGEMP, obrante a orden 9 y 10 respectivamente.

Habiendo cumplimentado con lo requerido, se remiten los presentes para su conocimiento e intervención.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 16:00:55 -03:00

Ricardo Pardo
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MJGC
MINISTERIO DE JUSTICIA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.30 16:00:54 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35401071-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 5 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25575897-GCABA-DGCCN, EX-2026-25577593-GCABA-DGCCN y EX-2026-25578173-GCABA-DGCCN s/ Res 147/2026 - Informes en relación a la evolución del empleo y la actividad económica en la Ciudad

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 147/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

- NO-2026-26283619-GCABA-DGANFA
- NO-2026-31931468-GCABA-DGOGPP
- NO-2026-33786855-GCABA-SSHA
- IF-2026-33976545-GCABA-DGTALMHF

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

- IF-2026-32061215-GCABA-SSPPR
- IF-2026-31934449-GCABA-SSIN
- IF-2026-35215103-GCABA-DGTALMDEC

MINISTERIO DE JUSTICIA (SECRETARIA DE TRABJAJO Y EMPLEO)

- NO-2026-30270226-GCABA-SSTYE
- IF-2026-30099279-GCABA-DGEMP
- IF-2026-30329942-GCABA-DGTALMJ

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.05 14:14:24 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.05 14:14:24 -03:00